



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº 470/24**

Sucre, 14 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinara Nº 127/24, de fecha 14 de noviembre de 2024, a solicitud verbal la **CONCEJAL Sra. CARMEN ROSA TORRES QUISPE**, se dirige al Presidente, y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal de Sucre, a efectos de **SOLICITAR QUE SE LA DECLARE EN COMISIÓN, ACOMPAÑADA DE SU CHOFER Y ASESOR PERSONAL, ADEMÁS DE LA ASIGNACIÓN DE MOVILIDAD**, con la finalidad de que asistan a la **“Conmemoración del Aniversario No. 42 de la Subcentralía Guadalupe”**, misma que se llevará a cabo el día sábado 16 de noviembre de 2024 desde hrs. 07:00 a 19:00, sujeta a cronograma de actividades.

Que, en la misma sesión, el Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, **DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS**, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, y a los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo Rene Durán Estrada, Asesor de Concejal y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Chofer Asignado además de la asignación de movilidad, con la finalidad de que asistan a la **“Conmemoración de Aniversario No. 42 de la Subcentralía Guadalupe”**, misma que se llevará a cabo el día sábado 16 de noviembre de 2024 desde hrs. 07:00 a 19:00, sujeto a cronograma de actividades.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”.

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.126/24
R.A.M. Nº 465/24
C.M. -2939
Fs.2

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, y a los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo Rene Durán Estrada, Asesor de Concejal y el Sr. Felix Anzaldo Zúñiga Chofer Asignado y expresa asignación de movilidad, con la finalidad de asistir a la "Commemoración de Aniversario 42 de la Subcentralía Guadalupe", misma que se llevará a cabo el día sábado 16 de noviembre de 2024 desde hrs. 07:00 a 19:00., sujeta a cronograma de actividades.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

